

SEGUNDA

CONVOCATORIA A TRIBUNAL DE HONOR

El Comité Electoral, en uso de las facultades conferidas por el Art. 74 del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "INCA HUASI" R.L., convoca a todos los socios y socias activos (as), y habilitados (as), a postular al Tribunal de Honor para llenar las siguientes vacancias:

Tribunal de Honor: Tres (3) Titulares y Dos (2) Suplentes

De conformidad al Art. 67 del Estatuto de la Cooperativa, los (las) postulantes a Consejeros (as) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio(a) hábil de nacionalidad boliviana, residente en el país y estar en ejercicio pleno de sus derechos constitucionales;
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años como socio(a) hábil de la cooperativa;
- c) No contar con procesos internos en curso o medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos en ejecución o castigados en la Cooperativa;
- d) No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de ASFI;
- e) No tener relación contractual de ninguna naturaleza con la Cooperativa, hasta un (1) año antes de su Elección;
- f) No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, los maestros del magisterio, los profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción será aplicable únicamente cuando:
 - i. El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública;
 - ii. El servidor público no tenga conflicto de intereses con la Cooperativa;
 - iii. El estatuto no prevea lo contrario;
- g) No tener conflicto de intereses con la Cooperativa; contrato ni relación económica de prestación de servicios con la institución, hasta tres (3) años antes de su postulación. Entendiéndose por conflicto de interés "Toda situación y/o evento entre los intereses personales directos o indirectos, se encuentren en oposición con los de la Cooperativa, interfiera con los deberes que competan a ella, o lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al eficaz cumplimiento de sus responsabilidades". Es decir, que las actividades comerciales y/o profesionales, no sean propias del giro de la Cooperativa.
- h) No tener acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo y delitos precedentes;
- i) No tener notificación de cargos de ASFI pendientes de resolución, o haber sido incorporado en el registro de funcionarios y empleados, ex funcionarios y ex empleados y ex empleados suspendidos o inhabilitados en el ejercicio de la actividad financiera;
- j) No desempeñar cargo alguno en la dirección de partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo;
- k) De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcurrido por lo menos tres (3) años de su desvinculación de la entidad;
- l) No ser director, consejero o funcionario de otra institución financiera bancaria y no bancaria, incluyendo el Banco Central de Bolivia;
- m) Estar al día con sus obligaciones económicas y no tener créditos en mora, en ejecución o vencidos en la Cooperativa, ni con otras instituciones del Sistema Financiero en general. Los(as) socios(as) deberán cancelar en su integridad sus créditos en la Cooperativa antes de asumir las funciones;
- n) No ser conyugue, ni tener relación de parentesco con algún miembro de los Consejos y/o funcionarios de la Cooperativa hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- o) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna entidad Cooperativa;
- p) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal;
- q) Ser Socio(a) que haya demostrado una amplia trayectoria cooperativista, ética y moralidad dentro la institución, idoneidad en el ejercicio de sus funciones como consejero(a) o miembro de algún comité establecido en la Cooperativa;
- r) Tener conocimiento en la tramitación de procesos sumarios, judiciales y/o administrativos
- s) No haber sido objeto de sanciones o procesos internos ya sea en su condición de socio(a) y/o Consejero;

- t) No haber interpuesto o propiciado procesos civiles, penales y/o administrativos contra la Cooperativa;
- u) Los consejeros(as) salientes no podrán ser parte del Tribunal de Honor en los siguientes dos (2) años después de haber concluido sus gestiones.

Los socios postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud dirigida al Comité Electoral, especificando el cargo al que postula.
2. Fotocopia de su Cédula de Identidad y Carnet de Socio.
3. Fotografía actualizada tamaño 4 x 4 con fondo rojo.
4. Carta de autorización para la investigación de antecedentes crediticios en el Sistema Financiero Nacional.
5. Certificado de Antecedentes Policiales FELCC, FELCV, FELCN (Original).
6. Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales – REJAP (Original).
7. Certificado de Solvencia Fiscal expedido por la Contraloría General del Estado (Original).
8. Hoja de Vida debidamente documentada, aclarando que el Comité Electoral solicitará la documentación original de los documentos que se acompañan y respaldan a la hoja de vida cuando corresponda,
9. Declaración Jurada ante notario de Fe Pública que afirmen que los documentos que respaldan la hoja de vida son auténticos, fehacientes y fiables y sobre sus actividades profesionales y/o comerciales a las que se dedica.
10. Certificado de la Corte Electoral Departamental que acredite no ser dirigente de partido político y/o agrupación ciudadana.

Nota.- Los postulantes son responsables de la veracidad y autenticidad de toda la documentación presentada. La recepción de la documentación no implica la verificación o validez del contenido de los documentos. Cualquier situación no establecida en la presente Convocatoria será resuelta o dispuesta por el Comité Electoral, conforme a las normas electorales generales, Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Reglamento electoral en vigencia y los Principios Generales del Derecho Electoral.

Los documentos mencionados deberán ser presentados en folder amarillo con nepaco en el orden indicado en Secretaría de la Cooperativa, ubicada en la calle Pacheco No. 372, **desde el día lunes 27 de enero de 2025 hasta el día viernes 07 de febrero de 2025**. La atención para la presentación de las postulaciones será de Lunes a Viernes de Hrs. 8:30 a Hrs. 16:30 y Sábados de Hrs. 8:30 a Hrs. 12:30.

Quillacollo, 26 de Enero de 2025



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA
“INCA HUASI” R.L.

CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ASF/21/2020

tu mejor socio!